



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	INTERDICCION
DEMANDANTE:	VICTORIA PACAYA MURAYARI
EN INTERES DE:	MICHAEL ANDRES IPUCHIMA PACAYA
RADICACION:	910013184001-2018-00130-00.

Leticia (Amazonas), tres (03) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, se reanuda el presente proceso para continuar con el trámite procesal correspondiente.

INCORPORESE al expediente el informe pericial forense GRCOPPF-DRO-00711-2019 en el que se concluyó *“El examinado debido los diagnósticos anotados no tiene capacidad para la realización de actividades de manera independiente, requiriendo de una supervisión y asistencia permanente, por lo tanto no cuenta con capacidad para administrar y manejar ningún tipo de bien, se considera entonces que, MICHAEL ANDRES IPUCHIMA PACAYA, es una persona con discapacidad mental absoluta en términos de la ley 1306 de 2009.”* y póngase en conocimiento de las partes por el termino de tres (03) días para los fines legales a que haya lugar.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 586 del C.G.P., se abre a pruebas el proceso, para tal efecto se decretan las siguientes:

PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE.

Documentales.

Téngase como tales las aportadas junto con la demanda que se encuentren conforme a derecho.

Testimoniales.

Se cita para que rinda testimonio a **JACKSON ALFREDO IPUCHIMA RIVEIRO** para tal efecto se **SEÑALA A LA HORA DE LAS 9:00 A.M. DEL DÍA 18 DEL MES MARZO DEL AÑO 2021.** Comuníquesele por intermedio del apoderado de la demandante.

PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO.

Interrogatorio de parte.

SEÑALAR A LA HORA DE LAS 9:00 A.M. DEL DÍA 18 DEL MES MARZO DEL AÑO 2021, como fecha y hora para escuchar en declaración de parte a la señora **VICTORIA PACAYA MURAYARI** quien absolverá interrogatorio.

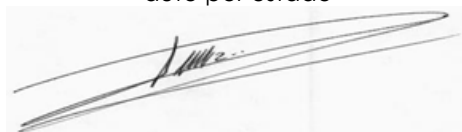
La diligencia se realizará de manera virtual a través de la herramienta **Microsoft Teams**, por lo tanto, se deberá informar al juzgado correo electrónico con el fin de enviar el enlace para que puedan conectarse a la audiencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 04 DE MARZO DE 2021 se notifica el presente
auto por estado



ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.